Se aplica el trámite de urgencia, aprobado para todas las obras del Plan 1959 de esta provincia.

Apertura de pliegos: Ante la Junta de Subastas de esta Comisión, el décimosegundo día a contar del siguiente a esta publicación, salón de actos del Gobierno Civil.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil). Sevilla, 23 de enero de 1961.-El Gobernador civil, Hermenegildo Altozano Moraleda.—338.

> RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la venta de cubiertas y câmaras de automóvil y motocicletas.

Este Parque Móvil saca a subasta la venta de cubiertas y cámaras de automóviles y motocicletas que este Organismo no precisa.

Las proposiciones se admitirán ante la Junta de Gobierno, fijándose la celebración de la subasta el día 15 de febrero del corriente año, a las diecisiete horas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número5.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 31 de enero de 1961.-622.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 19 de enero de 1961 por la que se concede el derecho de tanteo a favor de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada ante este Ministerio por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en relación con el proyecto de las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139, de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo»;

Resultando que en 9 de noviembre de 1960 tuvo entrada en este Ministerio una instancia suscrita por el Director general de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en la que, tras exponer que por Resolución de la Dirección General de Obras Hidrăulicas de 12 de julio de 1950, es concesionaria de un sistema de aprovechamientos hidroeléctricos en la cuenca alta del río Esera, en la provincia de Huesca, solicita que se autorice a la misma para ejercitar el derecho de tanteo en las subastas o concursos para la construcción de carreteras que puedan quedar incluídas en los planes que apruebe este Ministerio para el valle del mencionado río entre Benasque y la frontera francesa;

Resultando que remitida la instancia antes dicha, en 11 de noviembre de 1960, a informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo emite en 12 de enero de 1961 en el sentido de estimar que del alcance y extensión de la concesión de que es titular la citada Sociedad se deduce un interés legítimo de la misma en la ejecución de los planes de carreteras que afecten a la zona de su concesión, y, por tanto, procede reconocerle el derecho de tanteo que solicita, para las subastas o concursos que se autoricen para ampliar la red de carreteras entre Benasque y la frontera francesa;

Resultando que, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1960, se ha autorizado a esta Dirección General para subastar las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139, de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo, provincia de Huesca», las cuales afectan de manera indudable a la zona a que se refiere la concesión de 12 de julio de 1950 a «Energía e Industrias Aragone-

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1949, la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de julio de 1950, el informe emitido por la misma Dirección General, y las de-

más disposiciones de general aplicación; Considerando que por el artículo 1.º del Decreto de 17 de junio de 1949 se autoriza a este Ministerio para conceder el derecho de tanteo en las subastas o concursos de destajo para la construcción de carreteras y puentes que, hallándose incluídos en planes aprobados, sean necesarios como acceso a las obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos que se ejecuten, a los respectivos concesionarios de éstos, mediante que previamente al anuncio de la licitación lo soliciten en instancia debidamente justificada, requisito éste que ha sido cumplimentado en forma por la Entidad,

Este Ministerio ha resuelto conceder a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el derecho de tanteo que solicita en las subastas o concursos que se autoricen para ampliar la red de carreteras entre Benasque y la frontera francesa, por afectar a su concesión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de

17 de junio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1961.

VIGON

Ilmo, Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se hace pública la legalización concedida a favor de «Astilleros Luzuriaga, S. A.», de las obras construídas en terrenos de dominio públi co y se autoriza la construcción de una nave industrial en dichos terrenos.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Astilleros de Luzuriaga, S. A.», lo que

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de

Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Astilleros de Luzuriaga, S. A.», las obras construídas dentro de la parcela que le fué concedida en la zona de servicios del puerto de Pasajes de San Juan por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956, consistentes en tres pabellones con superficies de 651, 551 y 227 metros cuadrados respectivamente, y autorizando a dicha Sociedad para construir una nave industrial en la misma parcela, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de enero de 1961.-El Director general, Gabriel Roca

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se hace pública la autoriza-ción concedida a don Segundo Jul López para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas

De Orden de esta fecha del Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Segundo Jul López lo que sigue: «Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Segundo Jul López para ocupar una parcela de 117 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Burela, para construir un almacén para instalar una industria del ramo eléctrico y accesorios para suministros a los barcos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de enero de 1961.-El Director general, Gabriel Roca.

> RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Andrés Vizoso Calvo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Andrés Vizoso Calvo lo que sigue: «Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Vizoso Calvo para ocupar una parcela de 224 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Burela, para construir un almacén para desenvolvimiento de su industria de reparación de motores para la flota pesque-